

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS N° 031

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA, TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES DEL HOSPITAL III - IQUITOS - RED ASISTENCIAL LORETO POR 24 MESES"

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, sin residencia, de equipo tomógrafo computarizados de 64 cortes, marca PHILIPS, modelos INGENUITY CORE, y de sus componentes periféricos del Hospital III – Iquitos de la Red Asistencial Loreto.

El servicio se efectúa sin residencia en el hospital III - Iquitos. El contratista debe enviar a su personal a las instalaciones del HOSPITAL III – IQUITOS, RED ASISTENCIAL LORETO - ESSALUD para realizar el mantenimiento correspondiente, cuyas actividades deben ejecutarse de acuerdo a las especificaciones técnicas recomendadas en los manuales del fabricante del equipo indicados en el párrafo anterior y de sus componentes periféricos.

Adicionalmente, el contratista debe trasladar sus medios físicos a las instalaciones del hospital, para atender la demanda del mantenimiento contratado, haciendo uso de los recursos humanos y de los medios físicos recomendados por el fabricante del equipo.

1.1 La forma de retribución del servicio de mantenimiento es por cumplimiento del *Programa de Mantenimiento Preventivo*, ejecución del mantenimiento correctivo imprevisto, utilización de recursos humanos especializados y calificados por el fabricante del equipo a los cuales se les realizara el servicio técnico, medios físicos adecuados, según manuales del fabricante, y otros considerados en los presentes Términos de Referencia.

1.2 El plazo de ejecución del servicio es por 24 meses.

1.3 La empresa que brindará el servicio deberá tener experiencia en servicios de mantenimiento de naturaleza igual o similar al presente proceso, brindados a instituciones prestadoras de salud.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca garantizar la operatividad del equipo de alta tecnología: Tomógrafo Computarizado de 64 Cortes, contribuyendo a la continuidad del servicio de Diagnóstico por Imágenes, brindando de esta manera una atención de calidad y buscando la satisfacción de la población asegurada de la Red Asistencial Loreto.

Este requerimiento esta orientado a mantener la operatividad de este equipo de Alta Tecnología, lo cual permitirá cumplir con las actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional y se encuentra alineado con el objetivo estratégico institucional que es de brindar a los asegurados un cuidado humanizado con calidad, oportunidad, con mayor nivel compromiso y satisfacción de los colaboradores. Y mejorar la disponibilidad de los recursos estratégicos operacionales de la Institución.

3. ANTECEDENTES

El equipo de alta tecnología tomógrafo computarizado de 64 cortes, marca PHILIPS, modelo INGENUITY CORE, y sus componentes periféricos, fue adquirido centralizadamente mediante el proceso de contratación CP N° 004-ESSALUD/OIM-2015, con periodo de garantía técnica de 36 meses.

El equipo cuenta con una antigüedad de 06 años, y tiene 968,525 Scan durante sus años de uso, aproximadamente

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVOS GENERALES

Contratar los servicios de una empresa especializada para realizar actividades mantenimiento preventivo, diagnóstico y mantenimiento correctivo imprevisto al tomógrafo computarizado del Hospital III - Iquitos de EsSalud, utilizando los recursos físicos y mano de obra especializada.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Preservar la inversión realizada por EsSalud en la adquisición del tomógrafo computarizado
- Garantizar el óptimo y permanente estado de funcionamiento del tomógrafo computarizado
- Garantizar la continuidad de las actividades del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital III – Iquitos de EsSalud.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ALCANCE O COBERTURA DEL SERVICIO

Cumplimiento a cabalidad por parte del contratista del programa de mantenimiento preventivo aprobado por la Unidad de Ingeniería Hospitalaria el tomógrafo computarizado de 64 cortes marcas PHILIPS modelos INGENUITY CORE y de sus componentes periféricos, instalado en el Hospital III – Iquitos- ESSALUD. según lo indicado en el Anexo 01. (RELACION DE EQUIPOS DENTRO DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO)

5.2 ELABORACION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El programa de mantenimiento preventivo, deberá ser elaborado de acuerdo a la periodicidad y recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, como mínimo con una frecuencia de cada 03 meses, según formato 01 (Programa de Mantenimiento)

5.3 Cumplimiento a cabalidad por parte del contratista del programa de Mantenimiento Preventivo Aprobado por la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Loreto para el Tomógrafo Computarizado de 64 Cortes y sus componentes periféricos.

5.4 SERVICIO DE DIAGNOSTICO

Servicio de Diagnóstico, el cual será solicitado por la Entidad, quienes pueden ser el Jefe del Área Usuaría, el jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria o quien haga sus veces, cuando lo estime necesario, como consecuencia de un mal funcionamiento o estado inoperativo del Tomógrafo Computarizado de 64 Cortes ó de sus componentes periféricos

5.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Servicio de Mantenimiento Correctivo, el cual se llevará a cabo cuando sea necesario, y de acuerdo al resultado del correspondiente servicio de diagnóstico.

5.6 SERVICIO DE SOPORTE DE FABRICA

Servicio de soporte de fábrica, para el equipo y sus componentes periféricos:

- Visita de Ingeniero de fábrica, Una vez presentada la ocurrencia de falla en el equipo, Essalud informa inmediatamente al contratista, quien tiene un plazo de 48 Horas (02 días Hábiles) para evaluar, diagnosticar y/o reparar, de 03 a 05 días de no requerirse importación, 20 días de requerir un repuesto con o sin importación. Se entiende que pasado este periodo (27) días y no se pone operativo el equipo, ESSALUD solicitara el servicio de soporte de fábrica (diagnóstico remoto con fabrica y/o visita de ingeniero de fabrica) teniendo un plazo de 10 días calendarios.
- Soporte Técnico en línea directa con la fábrica
- Servicio de diagnóstico remoto para el Tomógrafo Computarizado de 64 cortes.
- Se aceptará al contratista la sub contratación de los servicios de soporte de fábrica, directamente con el fabricante a través de su representante en el Perú.

5.7 ACTUALIZACION DEL TOMOGRAFO DE 64 CORTES

Corresponde al contratista, efectuar las actualizaciones o modificaciones del tomógrafo computarizado y sus componentes periféricos, siempre y cuando el Fabricante así lo comunique en el lugar donde se encuentren instalado. Las modificaciones serán suministradas sin costo para EsSalud, cuando sea para mejora de funcionamiento, seguridad o discontinuación del Hardware (CPU). Instalación del Firmware y Up Grade (Actualización) del Software de fabricante para el equipo.

5.8 SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y REPUESTOS

Deberán estar coberturados todos los Insumos, materiales y repuestos necesarios para ejecutar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo Computarizado de 64 Cortes y sus componentes periféricos por cuenta del Contratista: Según la frecuencia indicada en el programa de mantenimiento preventivo y luego del resultado del diagnóstico técnico por una falla imprevista.

NOTA: LA COBERTURA NO INCLUYE AL SUMINISTRO DEL TUBO DE RAYOS X

5.9 El servicio contratado para el mantenimiento preventivo y correctivo del Tomógrafo Computarizado de 64 cortes y Sus Componentes Periféricos, incluidos en el Anexo 01, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; y para ello se programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas del tomógrafo computarizado y sus componentes periféricos.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos de acuerdo a lo indicado en los manuales del fabricante.
- c) Limpieza interna y externa, lubricación de partes mecánicas.
- d) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- e) Cambio de partes, piezas y/o accesorios (suministrados e instalados a costo por el contratista), necesarios para garantizar la adecuada operación del equipo.
- f) Suministro de los insumos básicos necesarios para la ejecución del mantenimiento por cuenta del contratista, sin costo adicional para EsSalud.
- g) Pruebas de funcionamiento.
- h) Otras que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo y sus componentes periféricos, en todos sus parámetros.
- i) Actualización del Software del Tomógrafo y sus componentes periféricos
- j) Servicio de soporte de fábrica, para el equipo y sus componentes periféricos:
- k) Visita de Ingeniero de fábrica, cuando el diagnóstico definitivo solicitado formalmente por EsSalud, no sea atendido por el contratista.
- l) Soporte Técnico en línea directa con la fábrica.
- m) Servicio de diagnóstico remoto para el tomógrafo computarizado.

5.12 Suministro integral e instalación de repuestos, partes y componentes para el tomógrafo computarizado y sus componentes periféricos por cuenta del contratista, según lo indicado en el ANEXO 01

Según la frecuencia indicada en el programa de mantenimiento preventivo, y cada vez que sea requerido como resultado del servicio de diagnóstico, y se constituya como una actividad ineludible en el servicio de reparación.

Esta Exceptuado el reemplazo del tubo de Rayos X.

"Los repuestos, partes, componentes y materiales que suministre el contratista en el marco del contrato, deben ser originales de fabrica o compatibles (reacondicionados por el fabricante, deben ser originales y con las mismas garantías del fabricante durante la vigencia del contrato) y de las características que exijan los equipos incluidos en el ANEXO 1 y las actividades de mantenimiento

El Contratista está en la obligación de reemplazar partes, repuesto o los repuestos, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato en el tomógrafo computarizado y sus componentes periféricos, es decir, por ningún motivo EsSalud adquirirá por su cuenta el repuesto y/o parte debido a una falla reiterada o recurrente, no diagnosticada adecuadamente por el contratista.

Una vez concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista comunicará al jefe del área de ingeniería de la RALO cuales fueron los repuestos, componentes o partes reemplazados, lo cual deberá figurar en la OTM de ejecución del servicio, para su resguardo en el registro histórico del equipo.

Los repuestos y materiales utilizados en las actividades de mantenimiento desarrolladas por el contratista, una vez concluidas y teniendo en cuenta la normativa nacional " Reglamento para la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos DS N° 001-2012-MINAM", con la finalidad de promover el manejo responsable de los RAEE, con la recuperación y/o reciclaje de repuestos producto del mantenimiento, los repuestos serán devueltos a Fabrica para su tratamiento y eliminación adecuada, según normas ambientales internacionales. Esta entrega se acreditará por cada actividad mediante un "Acta de Entrega de Repuestos Reemplazados" Formato 3, y se adjuntará la Guía de Remisión del Contratista con la que se autorizó su ingreso y uso.

Residuos Peligrosos: Se exceptúa la disposición final por parte de ESSALUD, cuando exista reglamentación y/o norma expresa que considere que el material y/o repuesto es de naturaleza contaminante (Radioactivo) al medio ambiente. Para el caso, el Contratista es el responsable del tratamiento de los residuos y de su disposición final, conforme a lo establecido D.L. N° 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante", debiendo el área de ingeniería de la IPRESS, autorizar su traslado, con arreglo a la normatividad interna.

Quedan excluidos los repuestos, partes y componentes de los equipos que sean necesarios reemplazar como consecuencia de daños producidos por agentes externos a los equipos, caso fortuito o fuerza mayor y mal uso u operación del equipo por parte de personal de EsSalud.

De presentarse estos casos, el contratista entregará las especificaciones técnicas de los repuestos, partes o componentes al Área de Ingeniería de la RALO para la elaboración de la solicitud de compra.

Una vez adquiridos los repuestos, partes o componentes por EsSalud, el contratista se encuentra obligado a revisarlos, instalarlos, y realizar las pruebas operativas que sean necesarias, hasta asegurar el correcto funcionamiento del tomógrafo computarizado y sus componentes periféricos.

5.10 CONDICIONES MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

AUTORIZACION Y LICENCIA DEL IPEN

5.10.1 El personal técnico especializado que destaque el contratista para la ejecución del servicio de mantenimiento en el Centro Asistencial, debe contar con su respectiva Licencia Individual emitida por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear), en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

5.10.2 El contratista debe contar con la autorización o licencia correspondiente del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual debe estar vigente durante la prestación del servicio.

5.11 PROCEDIMIENTO

Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento del tomógrafo computarizado y sus componentes periféricos, bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.

Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, o se hayan producido por una falla externa que afecte su funcionamiento.

6 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista, de conformidad con el programa de mantenimiento preventivo remitido por el Contratista y aprobado por la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, en la fecha prevista:

- a) El mantenimiento preventivo propuesto será registrado en el Software de Mantenimiento de ESSALUD, el cual tendrá una frecuencia mínima de 90 días.
- b) El mantenimiento preventivo en el mes programado, tiene un plazo de 30 días para ejecutar, posterior a ello se contabiliza la penalidad por mora.
- c) El contratista coordinará con el ingeniero jefe del área de ingeniería de la RALO, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa inopinadamente la labor del servicio usuario.
- d) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios físicos recomendados por el fabricante y aceptados por EsSalud.
- e) El mantenimiento preventivo será ejecutado en días laborables de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas. Los horarios podrán ser modificados a requerimiento de EsSalud, previa coordinación con el contratista.
- f) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe de Servicio Usuario suscribir la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), en el campo correspondiente.
- g) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga EsSalud.
- h) En la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo. De ser necesario, se insertarán hojas adicionales para completar la información requerida en los campos de la OTM.

6. Las actividades antes indicadas serán supervisadas permanentemente por un profesional o el que hace sus veces de EsSalud, designado por el jefe del área de ingeniería de la RALO.

7. El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento preventivo en la fecha prevista:

- a) Reprogramará el mantenimiento preventivo en coordinación con el Jefe del área de ingeniería de la RALO.
- b) Estará sujeto a la aplicación de penalidades, si el incumplimiento fuese injustificado.
- c) De persistir en el incumplimiento se comunicará al OSCE para la aplicación de las sanciones que correspondan.

8. En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento ó un (01) día después, entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento al Jefe del área de ingeniería de la RALO para su evaluación y conformidad, de ser el caso.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- 9. Si durante la vigencia de la prestación del servicio se generara la ocurrencia de una falla o avería en el tomógrafo computarizado o de sus componentes periféricos, que pueda ser reportada (vía telefónica o Call Center y correo electrónico designado por el contratista) por el servicio usuario y/o el área de ingeniería de la RALO, al contratista, a más tardar dentro de las 48 horas, se apersonará y/o realizara el diagnostico remoto para evaluar, diagnosticar y reparar la falla del equipo (en caso de no requerir repuestos, partes o componentes)
- 10. De requerirse un repuesto o parte para la ejecución del mantenimiento correctivo, el contratista ejecutará dicho mantenimiento a conformidad del área usuaria, dentro del siguiente plazo:
 - a) 03 a 05 días calendarios como máximo, si el repuesto (o parte) no requiere importación.
 - b) 20 días calendario como máximo, si el repuesto (o parte) requiere importación, debidamente demostrado con la póliza de importación y/o documento de procedencia del repuesto.

11. En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento correctivo ó un (01) día después, entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento al Jefe del área de ingeniería de la RALO para su evaluación y conformidad, de ser el caso.
12. Si culminado el plazo máximo de 05 días calendario (con o sin reemplazo de repuestos) o 20 días calendarios (con importación y reemplazo de repuestos) de la intervención del personal especializado del contratista, no se recupera el estado operativo del equipo o componentes periféricos, el jefe del área de ingeniería de la RALO, solicitará al contratista el mantenimiento correctivo integral y/o especializado con la participación de un (01) ingeniero de fábrica, para la solución final de las averías y fallas detectadas en el equipo y para ello tendrá un plazo especificado en el numeral 5.6 .
13. En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento correctivo ó un (01) día después, entregará la OTM al Jefe del área de ingeniería de la RALO para su evaluación y conformidad, de ser el caso.
14. En la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo. De ser necesario, se insertarán hojas adicionales para completar la información requerida en los campos de la OTM.
15. El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo cuantas veces sea necesario en días y horas hábiles:

Tiempo de respuesta

Firmado el contrato el Contratista comunicará formalmente a ESSALUD los datos del Contacto oficial (# de teléfono, # de celular, correo electrónico u otro medio) para las atenciones de los mantenimientos por situaciones imprevistas sin límite de horario, para lo cual deberá contar con teléfonos celulares para la comunicación del requerimiento.

Atención en el sitio de instalación del tomógrafo computarizado

Como máximo dentro de 02 días hábiles vía remota o presencial, de la comunicación del evento al contratista vía correo electrónico.

MANTENIMIENTO FUERA DE LA RALO

16. Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el centro asistencial puede autorizar realizar el mantenimiento de un componente del equipamiento que así lo requiera, fuera de las instalaciones de la dependencia hospitalaria.
17. El Jefe del área de ingeniería, solicitará la formulación de la papeleta de salida por mantenimiento del componente a la Unidad de Control Patrimonial de la RALO.
18. El bien deberá ser reingresado al centro asistencial con la papeleta de salida emitida (única constancia) por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, contando con el visto bueno del Jefe del área de ingeniería de la RALO.
19. El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera de la RALO, es de gestión y responsabilidad del contratista.
20. El gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional al contratista, por parte de EsSalud.

PLAN DE TRABAJO

21. Elaboración del programa de mantenimiento preventivo, según Formato 01, de acuerdo a la periodicidad y recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante y frecuencia de operación del tomógrafo computarizado y sus componentes periféricos. (Anexo 01)

22. El programa de mantenimiento preventivo se presentará por el tomógrafo computarizado de 64 cortes y por los componentes periféricos.

23. El programa de mantenimiento preventivo que ejecutará el contratista, será el evaluado y aprobado por la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o el que haga sus veces y será registrado en el software de mantenimiento Institucional, el cual incluye la descripción de las actividades y la frecuencia de ejecución acordes con las características del tomógrafo computarizado y sus componentes periféricos. (Anexo 01)

24. Queda entendido que el programa de mantenimiento anual comprende el siguiente documento:

↳ Descripción de actividades de mantenimiento, indicando las frecuencias en el caso de mantenimiento preventivo (según Formato 1).

25. El contratista tendrá un plazo de siete (07) días calendarios, para elaborar y presentarlo a la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, el programa de mantenimiento preventivo del tomógrafo computarizado de 64 y sus componentes periféricos, indicados en el ANEXO 1. El plazo establecido será contabilizado a partir del siguiente día de suscrito el contrato o de emitida la Orden de Compra.

26. La Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario evaluará el programa. En caso el programa esté acorde a las necesidades y requerimientos de EsSalud, éste lo dará por aceptado formalmente; caso contrario, se formularán las observaciones a que hubiera lugar, otorgándose al contratista un plazo no mayor de cuatro (04) días calendario para su reformulación o adecuación respectiva. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EsSalud podrá evaluar resolver el contrato, sin perjuicio de las penalidades y/o solicitar al órgano competente aplicar las sanciones que correspondan.

27. Una vez aceptado el programa de mantenimiento preventivo, el contratista iniciará con la ejecución de las actividades de dicho programa.

28. Reprogramación: El programa de mantenimiento preventivo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio por uso continuo del equipo, es decir, por causas atribuibles a la entidad, por incumplimiento del contratista, u otras causas fortuitas o fuerza mayor no atribuibles al contratista, que impidan la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista.

29. EsSalud y el contratista coordinarán la reprogramación de actividades debiendo quedar formalizado en un programa de mantenimiento preventivo reprogramado, el cual deberá ser suscrito por ambas partes.

30. En caso se reprogramen actividades de mantenimiento preventivo por causas atribuibles al contratista, éstas deberán ejecutarse antes de solicitar el pago correspondiente por el servicio prestado.

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

RECURSOS FISICOS MINIMOS

31. Los medios físicos que utilizará el contratista en la ejecución del programa de mantenimiento preventivo y en los correctivos imprevistos serán todo aquello que se indican en los manuales de servicio técnico del fabricante del Tomógrafo Computarizado de 64 Cortes Philips Ingenuity Core y de sus componentes periféricos.

EsSalud no aceptará al contratista la ejecución de las actividades de mantenimiento con herramientas diferentes indicadas en los manuales de servicio técnico del fabricante, ni permitirá la utilización de herramientas con desgaste evidente, que ponga en riesgo la operatividad del equipo, y la integridad del personal de servicio técnico del contratista y de los servidores de EsSalud.

EsSalud podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un riesgo para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento.

32. El contratista, a su costo, dotará a su personal técnico con maletines de herramientas, que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; así mismo dotará a su personal de equipos de protección personal (indicados en los manuales del fabricante), los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabajo.

33. Durante el periodo de ejecución contractual, todos los equipos o instrumentos de medición que utilice el contratista (por recomendación del fabricante) para la ejecución del mantenimiento de los equipos, deberán contar con su certificado de calibración vigente, emitido por el fabricante o entidad nacional o internacional reconocida.

34. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

34.1 De acuerdo a la naturaleza del servicio, la siguiente norma técnica es aplicable: Ley 28028 Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento.

34.2 El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la R.M. N°448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores, con Riesgo de Exposición al COVID", y demás modificatorias y/o Disposiciones Complementarias.

35 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

34.3 La empresa postora deberá tener experiencia en servicios de mantenimiento de naturaleza igual o similar al presente proceso, brindados a instituciones prestadoras de salud.

34.4 El contratista es responsable de que su personal técnico cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debiendo sujetarse a la normativa nacional vigente

34.5 El contratista deberá contar con la autorización o licencia correspondiente del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, en concordancia con la Ley 28028 Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

34.6 El ingeniero especialista que destaque el contratista para la ejecución del servicio requerido, deberá contar con su respectiva Licencia Individual emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), en concordancia con la Ley 28028 " Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio. Del mismo modo contará con sus respectivos dosímetros individuales, siendo estos un requisito indispensable para el control y seguridad del personal.

34.7 La oferta económica presentada por el contratista para la prestación del servicio de mantenimiento del tomógrafo Computarizado y sus componentes periféricos, debe incluir:

- a) Dirección técnica para efectuar la programación, ejecución y el control de las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo, y realizar coordinaciones permanentes con EsSalud.
- b) Suministro integral e instalación de repuestos, partes, componentes (NO INCLUYE EL TUBO DE RAYOS X), para garantizar la operación continua de los tomógrafos computarizados y sus componentes periféricos durante la vigencia del contrato.
- c) Servicio de soporte de fábrica

- d) Actualización de los tomógrafos computarizados
- e) Personal técnico especializado y calificado por el fabricante de equipos iguales o similares para ejecutar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- f) Insumos básicos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los tomógrafos computarizados y sus componentes periféricos
- g) Implementos de seguridad: mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc.
- h) Uso, mantenimiento y depreciación de los medios físicos, utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo.
- i) Gasto integral por repuestos, partes, materiales y/o servicios de manufactura requeridos para la ejecución del servicio de mantenimiento contratado
- j) Gastos financieros y administrativos
- k) Uniformes, fotocheck, etc.
- l) Movilidad y alimentación
- m) Transporte de equipos y herramientas
- n) Equipos de comunicación, de oficina, etc.
- o) Seguros del personal designado para la prestación del servicio
- p) Utilidad
- q) IGV
- r) Otras exigencias establecidas en los presentes Términos de Referencia

PERFIL DEL PROVEEDOR

35. El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, según el perfil y las funciones que tendrán, de acuerdo a los presentes términos de referencia.

El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- ⚡ Pulcritud y orden personal en todo momento
- ⚡ Responsabilidad
- ⚡ Respeto, cortesía y buenas costumbres
- ⚡ Utilizar el uniforme e implemento de seguridad y foto check, que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa.

36. El jefe del área de ingeniería de la RALO, mediante comunicación simple al contratista, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de conducta indicadas.

37. El jefe del área de ingeniería de la RALO, podrá solicitar al contratista mediante comunicación simple el cambio de personal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.

38. El personal retirado por medidas disciplinarias e incapacidad técnica no podrá efectuar servicios de mantenimiento a equipos de otra IPRESS de EsSalud.

39. El perfil básico, del personal a ser destacado por la empresa contratista, para la prestación del servicio requerido se detalla en la tabla 1.

40. El Contratista designará una dirección electrónica (correo electrónico) y/o nro. de teléfono (CALL CENTER), para las coordinaciones con EsSalud. Referente a la elaboración y el cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo, para la ejecución de las actividades de los mantenimientos preventivos y correctivos; estando dentro de sus alcances la solución a las situaciones imprevistas que se presenten en el funcionamiento del equipo o en sus componentes periféricos.

41. El contratista tendrá un plazo de diez (07) días calendarios, para presentar conjuntamente con la propuesta del programa de mantenimiento preventivo del tomógrafo computarizado de 64 cortes, a la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, los currículums vitae documentados del personal técnico especializado que participará en la ejecución contractual, a efectos de que se pueda verificar y aprobar el cumplimiento de lo solicitado por EsSalud. Dichos documentos no serán devueltos, quedando en custodia permanente de dicha Unidad y posterior difusión.

42. Los Recursos Humanos que destaque el contratista no deberán tener dependencia directa o subordinación con ningún servidor o funcionario de EsSalud.

Tabla 1. Perfil del personal del contratista

CANTIDAD	PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA (MÍNIMO)	CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTOS ADICIONALES A SU FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
01	Profesional Responsable del Servicio Contratado	Ingeniero Colegiado y Habilitado	Cursos de capacitación especializada en el mantenimiento y reparación de Tomógrafos computarizados marca PHILIPS, realizado por fábrica mínimo 60 horas lectivas y/o 08 días	En la Actividad 24 meses en mantenimiento de equipos biomédicos de diagnóstico por imágenes (Radiodiagnóstico e Intervencionismo). En la Especialidad: 12 meses en mantenimiento de equipos biomédicos tomógrafos computarizados
01	Ingeniero Especialista	Ingeniero / Bachiller Profesional	Cursos de capacitación especializada en el mantenimiento y reparación de Tomógrafos computarizados marca PHILIPS, realizado por fábrica mínimo 30 horas lectivas y/o 04 días	En la Actividad 24 meses en mantenimiento de equipos biomédicos de diagnóstico por imágenes (Radiodiagnóstico e Intervencionismo). En la Especialidad: 12 meses en mantenimiento de equipos biomédicos tomógrafos computarizados.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR

43. El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo de Alta Tecnología tomógrafo computarizado de 64 cortes y sus componentes periféricos señalados en el Anexo 01, se realizará donde se encuentra el equipo en las instalaciones del Hospital III – Iquitos - EsSalud,

PLAZO

44. El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo de Alta Tecnología tomógrafo computarizado de 64 cortes y sus componentes periféricos, se realizará por un período de VEINTICUATRO MESES (24) meses, conforme al plan de mantenimiento aprobado por la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

RESULTADOS ESPERADOS

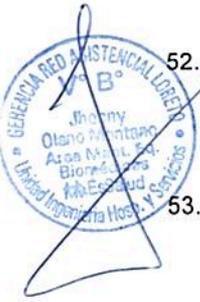
ORGANIZACIÓN TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES

45. Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo trimestral de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día del trimestre respectivo.
46. El contratista deberá coordinar permanentemente con los jefes de las áreas de ingeniería de las RALO, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
47. El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM" que le será proporcionado sin costo alguno por EsSalud, mediante el cual se inicia el requerimiento del mantenimiento, hasta la conformidad final del servicio prestado, a cargo del área usuaria y del área de ingeniería respectivamente.

SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE MANTENIMIENTO Y DEMAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

- 
48. El contratista estará obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el Jefe del área de ingeniería de la RALO, no otorgará la conformidad correspondiente.
49. Conforme lo establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por escrito por el Jefe del área de ingeniería de la RALO.

CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

- 
50. Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de EsSalud revisada y dada por conforme por el Jefe del área de ingeniería de la RALO, es un documento ineludible, para que éste pueda emitir su Informe Técnico de Conformidad trimestral, y el contratista pueda iniciar el trámite de pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo.
51. Una vez concluida la actividad de mantenimiento, la OTM con la firma del Jefe de Servicio Usuario y del contratista, será entregada al Jefe del área de ingeniería de la RALO, en el menor tiempo posible.
- 
52. El Jefe del área de ingeniería de la RALO, dará por concluida la intervención de mantenimiento, si el trabajo se ha desarrollado conforme a lo contratado, y además, el registro de la información de las actividades de mantenimiento en la OTM es correcta; habiéndose cumplido estos requisitos, suscribirá la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.
53. Queda entendido que, la OTM será considerada como concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: el Jefe del Servicio Usuario, el contratista y el Jefe del área de ingeniería de la RALO; sin embargo, de presentarse algún inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado, el inconveniente deberá ser resuelto como obligación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento suscrita.
54. La evaluación que corresponde al Jefe del área de ingeniería de la RALO, comprende a las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento, y a las obligaciones esenciales del contratista, que se encuentran plasmadas en los presentes Términos de Referencia y en las Bases del proceso de selección.

INGRESO DE INFORMACION DE ORDENES DE TRABAJO AL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO DE ESSALUD

55. Concluida y aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), el Jefe del área de ingeniería de la RALO, dispondrá a su personal el registro de toda la información contenida en ella, en el software de mantenimiento de EsSalud (SISMAC),

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

56. El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera EsSalud por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.

57. La reparación, o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.

58. Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo, y el contratista no se pronuncia al respecto, EsSalud ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

59. El contratista es responsable directo del personal técnico designado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud.

60. El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal técnico, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.

61. A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato.

62. El contratista es responsable de que su personal técnico cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debiendo sujetarse a la normativa nacional vigente.

SUBCONTRATACIÓN

62 Se aceptará al contratista la subcontratación de los servicios de soporte de fábrica directamente con el fabricante o a través de su representante en el Perú.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

VERIFICACIÓN ESPECIFICA DEL MANTENIMIENTO

63 El Jefe del área de ingeniería de la RALO, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando adicionalmente:

- El reemplazo de repuestos.
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- La vigencia de la calibración de los instrumentos utilizados durante la ejecución del mantenimiento.
- El perfil del personal técnico y profesional ejecutores del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
- Otros que se encuentren indicados en los presentes Términos de Referencia.

63. El Jefe del área de ingeniería de la RALO, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- No se ha podido determinar fehacientemente que los repuestos o partes a reemplazar son nuevos, para primer uso.
- La mano de obra y los medios físicos para la ejecución del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del equipo y sus componentes periféricos bajo su cobertura, no es el adecuado.
- La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad, o no se sujeta a la verdad.
- La OTM no está debidamente firmada por el usuario y por el contratista responsable del mantenimiento.
- Otros que se encuentren indicados en los presentes Términos de Referencia.

64. El Jefe del área de ingeniería de la RALO, controlará durante el periodo contractual que el contratista mantenga vigente la autorización o licencia correspondiente del IPEN para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes.

65. El Jefe del área de ingeniería de la RALO, controlará que la Licencia Individual del personal de mantenimiento del contratista emitido por el IPEN se encuentre vigente durante la prestación del servicio.

FORMA DE PAGO

La forma de retribución del servicio de mantenimiento será mediante PAGO TRIMESTRAL, cumpliendo la programación de mantenimiento preventivo, ejecución del mantenimiento correctivo imprevisto, utilización de recursos humanos especializados y calificados por el fabricante de equipos iguales o similares para ejecutar servicio técnico, medios físicos adecuados, según manuales del fabricante, y otros considerados en los presentes términos de referencia.

INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES

66. El contratista, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al término de cada período Trimestral de prestación del servicio, presentará al área de ingeniería de la RALO, el Informe trimestral de actividades, conteniendo lo siguiente:

- a) Copia de la Orden de Compra
- b) Las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM) preventivas y correctivas ejecutadas y aprobadas, teniendo en cuenta el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado y las correspondientes al mantenimiento correctivo imprevisto. De existir incumplimiento o reprogramación de actividades, éstas deberán estar debidamente sustentadas.
- c) Por razones sustentadas no se pueda ejecutar alguna actividad de mantenimiento programado ésta se reprogramará con el visto bueno del jefe del área de ingeniería de la RALO
- d) Lista de repuestos, partes y/o componentes, cambiados durante la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Tomógrafo Computarizado y sus componentes periféricos, en el periodo que dure el contrato, con indicación obligatoria de la descripción del nombre (según manual del fabricante), número de parte, código, N° de Serie, componente del Tomógrafo Computarizado al que corresponde, etc. Mediante formato oficial de reemplazo de repuestos establecido por Essalud, (Formato 3) donde indique que serán devueltos al contratista.
- e) Documentación o información afín al servicio de mantenimiento ejecutado, tales como informe del especialista, correos electrónicos, cartas, guías de remisión de ingreso de repuestos, guías de ingreso de equipos de diagnóstico, guía de remisión de insumos que sea solicitada por el jefe del área de ingeniería de la RALO o sea incluida por el contratista.

67. Los informes deberán ser entregados, impresos y en medio magnético, y es facultad del jefe del área de ingeniería de la RALO, previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado del Informe, con la debida motivación y/o fundamentación.

CONFORMIDAD TRIMESTRAL Y REVISION DE OTM's EJECUTADAS

68. El Jefe del área de ingeniería, dará conformidad del servicio trimestral emitiendo un Informe Técnico de Conformidad, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, de acuerdo a la normatividad interna de EsSalud; este Informe será el único documento que permitirá el pago del servicio trimestral de mantenimiento, debiendo contener lo siguiente:

- a) Informes Técnicos de Conformidad (que adjunta el informe trimestral de actividades)
- b) Factura
- c) Copia de la Orden de Compra
- d) Penalidades aplicables al contratista, utilizando el Formato 2.
- e) Formato de Repuestos Reemplazados
- f) PECOSER's, debidamente suscrito por el jefe del área de ingeniería y de la máxima Autoridad Administrativa de la RALO.

g) DDJJ de conflicto de Intereses

FORMALIZACION DEL SERVICIO

69. El contratista, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término de cada período Trimestral de prestación del servicio, conjuntamente con el Informe Técnico de Conformidad y el resto de documentos que conforman el expediente de pago, entregara ante la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, para el trámite al proceso de pago del servicio de mantenimiento, según normatividad vigente en EsSalud.

CULMINACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

70. De conformidad con el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria (jefe del área de ingeniería), quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

71. Al igual que para otorgar la conformidad trimestral al servicio de mantenimiento prestado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial, en función a su complejidad. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EsSalud podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

72. La Conformidad Final a cargo del Jefe del área de ingeniería, se otorgará en base al último informe trimestral (Informe Final) presentado por el contratista, debiendo este informe final incluir adicionalmente la siguiente información adicional:

73. Si el contratista no adjunta alguna de la información requerida, EsSalud dará por no presentada la comunicación sobre la culminación de las actividades de mantenimiento.

CONSTANCIA DE LA PRESTACIÓN

74. En concordancia con el Artículo 145 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Otorgada la conformidad de la prestación, la Unidad de Logística de la Ralo, es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que deberá precisar, como mínimo, la identificación del objeto del contrato, el monto correspondiente y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista.

75. Sólo se podrá diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que éstas sean canceladas.

76. EsSalud por lo que corresponda, efectuará el pago final del servicio de mantenimiento y extenderá el Certificado de Prestación.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

77. Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

78. La Entidad podrá aplicar al contratista una penalidad por cada día de atraso o incumplimiento, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta.

79. Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, Bases u Oferta Técnica del contratista, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

- 
- 
- 
- a) La inasistencia injustificada del personal designado para ejecutar el servicio de mantenimiento según programa de mantenimiento preventivo, o en las fechas acordadas entre el contratista y EsSalud. Se contabilizará por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.
 - b) La comunicación de confirmación de la definición del día de inicio de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo será a través del correo electrónico.
 - c) Cumplimiento integral de las actividades del mantenimiento preventivo programado
 - d) Retraso injustificado en la atención oportuna de las situaciones imprevistas presentadas con los Tomógrafos Computarizados y sus componentes periféricos. Se contabilizará por cada día en que se presente el incumplimiento de la solicitud emitida por el área de ingeniería de la RALO requerida a través del correo electrónico y será acumulativo.
 - e) Retraso en la evaluación, diagnóstico y reparación de la falla del Tomógrafo Computarizado o de sus componentes periféricos.
 - f) Caducidad de la Licencia o autorización del contratista emitido por el IPEN, para la prestación de servicio de mantenimiento de Fuentes Ionizantes. El retraso en la renovación de la licencia se contabilizará por cada día y será acumulativo.
 - g) Caducidad de la Licencia individual del personal del contratista emitido por el IPEN. El retraso en la renovación de la licencia se contabilizará por cada día y será acumulativo.
 - h) No uso de uniformes, implementos de seguridad y fotocheck por parte del personal técnico que presta el servicio. Será contabilizado por cada día de incumplimiento.
 - i) No utilizar Insumos básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de los equipos bajo su cobertura. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.
 - j) No suministrar e instalar repuestos, partes y componentes originales de fabrica. (NO INCLUYE EL TUBO RADIOGENO) La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.
 - k) No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.
 - l) Inoperatividad o mal funcionamiento del tomógrafo computarizado y sus componentes periféricos, por causas atribuibles al contratista. Es decir, una vez concluidos todos los plazos indicados en los numerales 5.6 inciso (a) y 12 de los presentes términos de referencia. Se contabilizará por cada día de inoperatividad o mal funcionamiento, luego de culminado y por equipo, la penalidad será acumulativa.
 - m) Otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.

RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

80. La recepción y/o conformidad otorgada por la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

81. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de Alta Tecnología y sus componentes periféricos, se considera una responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, por el periodo de treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

SANCIONES

82. De detectarse en cualquiera de las etapas del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, la adulteración o falsificación de documentos por parte del Contratista, se procederá según sea el caso:

a) **Para los Postores:** Eliminación del postor desaprobándose automáticamente todas sus ofertas, ejecución de la garantía de seriedad de oferta y se iniciarán otras acciones administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

b) **Para los Contratistas:** Se dejará sin efecto automáticamente el contrato y se iniciarán las acciones administrativas, civiles y a que hubiera lugar.

83. El postor o contratista, según sea el caso, es solidariamente responsable de cualquier adulteración o falsificación de los documentos, así haya sido cometida por alguno de sus empleados por iniciativa propia.

84. ESSALUD comunicará este hecho al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) conforme a la normatividad vigente.

85. La justificación por el incumplimiento de la prestación o la demora en el cumplimiento de la prestación se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

86. El incumplimiento de cualquiera de los términos del contrato diferente al retraso a la prestación del servicio, faculta a ESSALUD a resolver el contrato por incumplimiento y aplicar las penalidades correspondientes.

87. Las sanciones que se imponen al contratista no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones del contrato.

88. Las sanciones precedentes no eximen al contratista de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

REQUISITOS DE CALIFICACION

88 CAPACIDAD LEGAL
A.1 HABILITACION

Requisitos:

- Autorización del IPEN para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes vigente

Acreditación:

- Copia de la Licencia del IPEN para el servicio de Mantenimiento de Fuente de Radiaciones Ionizantes vigente.

89 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- El proveedor para la ejecución de las actividades de mantenimiento de los Equipos y componentes periféricos deberá contar con los siguientes instrumentos de medición:

Dosímetro para Medición de KVA y mAs

Acreditación:

- Cada instrumento que utilice el Contratista, deberá contar con el certificado de calibración vigente, emitido por el fabricante o entidad pública nacional o internacional.

90 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE
C.1 FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

- Profesional Responsable del Servicio: Profesional en Ingeniería Titulado y Colegiado habilitado.

Ingenieros Especialistas. Profesional en Ingeniería Titulado o con grado académico de Bachiller.

Acreditación:

Para el Profesional Responsable del Servicio: El Título Profesional será verificado por el Comité de Selección en el registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal WEB de la SUNEDU. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre en el referido registro, el postor debe presentar Copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Además, deberá presentar la acreditación de la colegiatura y original de la Habilitación Profesional

Para los Ingenieros Especialistas: Copia del Título Profesional o del Grado Académico de Bachiller: El Título Profesional será verificado por el Comité de Selección en el registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal WEB de la SUNEDU. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre en el referido registro, el postor debe presentar Copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



C.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- Profesional Responsable del Servicio: 24 Meses en Mantenimiento de Equipos de Tomografía.
- Ingeniero Especialista: 24 Meses en Mantenimiento de Equipos de Tomografía.

Acreditación:

Para el Profesional Responsable del Servicio: La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para el Ingeniero Especialista: La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



91 EXPERIENCIA DEL POSTOR
D.1 FACTURACION

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un Millón de Soles (S/.1'000,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se Computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento de Equipos de Radioterapia y/o Litotriptor y/o Tomógrafos y/o Equipos de Radiodiagnostico Digital y/o Cámara Gamma Spect CT

ANEXO 1

RELACION DE EQUIPOS DENTRO DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

CONCURSO PUBLICO N°

" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA, TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES DEL HOSPITAL III - IQUITOS - RED ASISTENCIAL LORETO POR 24 MESES"

El servicio de mantenimiento deberá cubrir el Tomógrafo Computarizado y sus componentes periféricos indicados en la relación siguiente:

Código Patrimonial	Descripción del Equipo	Marca	Modelo	Serie	Antigüedad		Estado
					Año	Meses	
653779	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORETS	PHILIPS	INGENUITY CORE	333118	06	0	REGULAR
COMPONENTES DEL EQUIPO							
	TUBO DE RAYOS X	PHILIPS	MCR800	141050	06	0	REGULAR
	MESA DE PACIENTE	PHILIPS	BRILLIANCE	901488	06	0	REGULAR
	COSNSOLA DE ADQUISICION	DELL	T3600	HKMZ252	06	0	REGULAR
	CONSOLA DE RECONSTRUCCION	DELL	T7600	82TNCZ1	06	0	REGULAR
	MONITOR ECG	PHILIPS	MP5	DE58099963	06	0	REGULAR
	ESTACION DE TRABAJO	HP	Z440	CZC5390B03	06	0	REGULAR
	TRANSFORMADOR DE VOLTAGE	TEAL	ISOTRAN LM	462764	06	0	REGULAR
	MONITOR PRINCIPAL PARA CONSOLA DE ADQUISICIÓN	PHILIPS	Q19-A	AN051519017435	06	0	REGULAR
	MONITOR DE REFERENCIA PARA CONSOLA DE ADQUISICIÓN	PHILIPS	Q19-A	AN051519017412	06	0	REGULAR
	MONITOR PRINCIPAL PARA ESTACION DE TRABAJO	PHILIPS	ELITE DISPLAY E241i	CN45330FFH	06	0	REGULAR
	MONITOR PRINCIPAL PARA ESTACION DE TRABAJO	PHILIPS	ELITE DISPLAY E241i	CN45330FFH	06	0	REGULAR
	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO MONOFASICO	POWER SERVICE	TAI-P5-3K	TR-2016-0035	06	0	REGULAR
	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO MONOFASICO	POWER SERVICE	TR-A-H	TR-2015-0318	06	0	REGULAR
	UPS PARA CONSOLA DE ADQUISICIÓN	EAST	ES903 II	900031512150029	06	0	REGULAR
	UPS PARA CONSOLA DE ADQUISICIÓN	EAST	ES903 II	900031512150043	06	0	REGULAR
	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO MONOFASICO	POWER SERVICE	TR-A-H	TR-2016-0036	06	0	REGULAR
	UPS DEL SISTEMA	STACO ENERGY	FLU-BAT-200-1-480-B	MH-36AP704430002	06	0	REGULAR

FORMATO N° 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

ORGANO DESCENCRADO		PREVENTIVO ()		CORRECTIVO ()															
CENTRO ASISTENCIAL																			
TIPO DE MANTENIMIENTO																			
N°	SERVICIO	DATOS DEL EQUIPO O INSTALACION		ACTIVIDADES A REALIZAR	PROGRAMACION MENSUAL												HORAS - HOMBRE ESTIMADAS		
		ETIQ. PATRIM.	DESCRIPCION		M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12			
01	DIGNOSTICO POR IMAGENES	00653779	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES.	Calibración del filamento del tubo de rayos x. Chequeo de seguridad del sistema. Limpieza de cubiertas de gantry . Lubricación de gantry.					X										X
			MESA DE PACIENTES	Inspección de funcionamiento de mesa de pacientes. Inspección de seguridad de la mesa de pacientes.	X					X									X
				Lubricación de mesa de pacientes. Limpieza exterior de mesa de pacientes.	X										X				
			CALIDAD DE IMAGEN	Calibración de aire. Test de detectores. Back up del equipo. Control de calidad. Scan seconds.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



..... Servicio de Mantenimiento V° B° Jefe de Mantenimiento de EsSalud

FORMATO N° 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

ORGANO DESCENTRALIZADO		PREVENTIVO ()		CORRECTIVO ()		PROGRAMACION MENSUAL												HORAS - HOMBRE ESTIMADAS	
CENTRO ASISTENCIAL		DATOS DEL EQUIPO O INSTALACION		ACTIVIDADES A REALIZAR															
TIPO DE MANTENIMIENTO		ETIQ. PATRIM.	DESCRIPCION																
N°	SERVICIO	00653779	UPS DEL SISTEMA	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	
01	DIGNOSTICO POR IMAGENES		  																
			Medición de las baterías internas con carga resistiva																
			Ajuste manual de borneras y terminales eléctricos.																
			Verificación final de las tarjetas.																
			Conexión de terminales de la batería.																
			Medición del banco de baterías.																
			Montaje de la tapa del equipo y colocar sus respectivos tornillos																
			Conexión de cable de alimentación a la toma de transformador.																
			Encendido del equipo de modo bypass a modo línea.																
			Verificación d3e voltaje de salida de UPS y parámetros.																
			Ver fijación de autonomía del equipo (1min aprox).																

..... V° B° Jefe de Mantenimiento de EsSalud

..... Servicio de Mantenimiento

FORMATO 2

INFORME DE otras PENALIDADES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

DIA	MES	AÑO

I. DATOS DEL CONTRATO

RED ASISTENCIAL	
CENTRO ASISTENCIAL	
SERVICIO CONTRATADO	
EMPRESA CONTRATADA	
PROCESO DE SELECCION	
ORDEN DE COMPRA	
VIGENCIA DEL CONTRATO	
PERIODO DE EVALUACION	

II. RESULTADOS DE LA EVALUACION

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES	MONTO POR CONCEPTO DE PENALIDADES
1 La inasistencia injustificada del personal designado para ejecutar el servicio de mantenimiento según programa de mantenimiento preventivo, o en las fechas acordadas entre el contratista y EsSalud. Se contabilizará por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo				250.00 X DIA
2 La comunicación de confirmación de la definición del día de inicio de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo será a través del correo electrónico.				250.00 X DIA
3 Retraso injustificado en la atención oportuna de las situaciones imprevistas presentadas con los Tomógrafos Computarizados y sus componentes periféricos.				250.00 X DIA
4 Retraso en la evaluación, diagnóstico y reparación de la falla del Tomógrafo Computarizado o de sus componentes periféricos				250.00 X DIA
5 Cumplimiento integral de las actividades del mantenimiento preventivo programado				250.00 X DIA
6 Caducidad de la Licencia o autorización del contratista emitido por el IPEN, para la prestación de servicio de mantenimiento de Fuentes Ionizantes. El retraso en la renovación de la licencia se contabilizará por cada día y será acumulativo.				250.00 X DIA
7 Caducidad de la Licencia individual del personal del contratista emitido por el IPEN. El retraso en la renovación de la licencia se contabilizará por cada día y será acumulativo.				250.00 X DIA
8 No uso de uniformes, implementos de seguridad y fotocheck por parte del personal técnico que presta el servicio. Será contabilizado por cada día de incumplimiento				250.00 X DIA
9 No cumple los protocolos sanitarios y demás disposiciones reglamentarias según lo establecido en el mediante en el Decreto Supremo n° 103-2020-EF, de la Ley 30225.				250.00 X DIA
10 No utilizar Insumos básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de los equipos bajo su cobertura. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento				250.00 X DIA
11 No suministrar e instalar repuestos, partes y componentes originales de fábrica. (NO INCLUYE EL TUBO RADIOGENO) La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.				250.00 X DIA
12 No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento				250.00 X DIA
13 Inoperatividad o mal funcionamiento del tomógrafo computarizado y sus componentes periféricos, por causas atribuibles al contratista. Es decir, una vez concluidos todos los plazos indicados en los numerales 5.6 inciso (a) y 12 de los presentes términos de referencia. Se contabilizará por cada día de inoperatividad o mal funcionamiento, luego de culminado y por equipo, la penalidad será acumulativa.				250.00 X DIA
14 Otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones de las bases del servicio contratado				250.00 X DIA

(1) TOTAL DE DESCUENTO: S/.

(2) COSTO POR PERIODO: S/.

MPORTE A PAGAR: (2) - (1) S/.

Firma y Sello
Área de Mantenimiento Biomédico

Firma y Sello
Ing. UIHyS- EsSalud

Firma y Sello
Administrador

